

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 28 de abril de 2023

Proceso: **11001-31-10002-1995-10797-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 9:00 a.m., del día del 28 de abril de 2023

Inicia grabación: 9:28 a.m.

Fin audiencia: 9:46 a.m del 28 de abril de 2023

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual las herederas JESSICA PAOLA MORALES PINILLA, su apoderado EFRAIN PADILLA AMAYA, la heredera MONICA LORENA MORALES SANCHEZ y su apoderada DIANA MARCELA CORBA BARRETO.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SUCESION DE JORGE VICENTE MORALES PEDRAZA

*Se deja constancia que en esta diligencia se le reconoció personería a la doctora DIANA MARCELA CORBA BARRERO, como apoderada de la heredera MONICA LORENA MORALES SANCHEZ, en los términos del poder allegado al correo y agregado al número 34 de expediente digital, así mismo se presentó el escrito de inventarios y avalúos aclaratorios de la partida segunda inventariada, que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el doctor EFRAIN PADILLA AMAYA, que obra al número 33 del expediente digital. El doctor EFRAIN PADILLA AMAYA presento la aclaración de la partida segunda y al momento de correrle traslado a la dra. DIANA MARCELA COBRA BARRETO solicita la suspensión de la audiencia al no conocer el proceso. A tal petición se ACCEDE y se señala como nueva fecha el **día veintinueve (29) del mes de mayo del año en curso, a la hora de las 8:30 am..***

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 9:48 a.m., del día 28 de abril de 2023, se levanta la audiencia.

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **958ca50f5c065504d83c8d5db1df571a21f70ddd14728a3fe2b7565b7c489258**

Documento generado en 28/04/2023 10:01:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>